

III CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALTO DE IMPACTO
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

1.	Presentación	2
2.	Objetivo general	2
3.	Enfoque	2
4.	Condiciones generales de participación	3
5.	Duración	7
6.	Características generales de la propuesta	7
7.	Condiciones de presentación de proyectos ante el Cebic de la Universidad	8
8.	Presupuesto	8
9.	Documentación requerida	11
10.	Postulación	13
11.	Procedimiento y criterios de evaluación	14
12.	Selección de proyectos	15
13.	Financiación	15
14.	Compromisos de proyectos seleccionados	16
15.	Confidencialidad y Derechos Patrimoniales	18
16.	Cronograma	18
17.	Bibliografía	19

1. Presentación

La Universidad Santo Tomás, a través de la Dirección de Investigación e Innovación, presenta la III Convocatoria para el fomento de la producción de alto impacto, la cual busca promover y fortalecer los procesos de investigación, innovación y creación artística. En esencia, mediante esta convocatoria la Universidad logra articular los campos de acción Sociedad y Ambiente, con la experticia de los investigadores en publicaciones integradas en los sistemas de indexación internacional SCOPUS y WOS. Docentes quienes por medio de los resultados propios de esta función sustantiva logran aportar a los grupos de investigación mediante la generación de productos de nuevo conocimiento con visibilidad e impacto por medio de la transferencia de conocimiento.

Dirigida a

Docentes de tiempo completo y medio tiempo con vinculación vigente a los grupos de investigación de la Universidad Santo Tomás Sede Principal, que estén avalados por la institución al cierre de la convocatoria 894 de MinCiencias y que cuenten con artículos publicados en revistas Q1 y Q2 y/o productos de investigación-creación con calidad A y A1 en una ventana de enero 2021 a julio 2023.

2. Objetivo general

Promover la generación de nuevo conocimiento por medio del desarrollo de proyectos de investigación que atiendan necesidades o solucionen problemas identificados como socialmente relevantes en los ámbitos locales, regionales y nacionales, cuya formulación sea coherente y atienda con fidelidad los principios de ética, bioética e integridad científica.

2

3. Enfoque

La producción y circulación de conocimiento especializado resulta de una alta trayectoria en campos disciplinares específicos, así como de una necesaria articulación en redes y experiencia alrededor de los sistemas de circulación de conocimiento internacional. Para aumentar este tipo de producción de alto nivel y en aras de reconocer la labor que la planta docente ha realizado de forma rigurosa en los últimos años, la presente convocatoria establece condiciones de participación particulares para proyectos de investigación cuyos procesos se proyecten en la generación de nuevo conocimiento representado en artículos de investigación que busquen ingresar a sistemas de indexación internacional SCOPUS y WOS.

Dado que la generación de conocimiento especializado, así como el ingreso a los sistemas de indexación internacionales, constituye una experiencia cultivada a través de los años, la convocatoria reconoce la experiencia previa de las personas investigadoras como requisito de participación. Se promueve, además, la inclusión de personas en inicio de trayectoria investigativa que potencien sus conocimientos y experiencias en torno a la producción de

nuevo conocimiento en redes internacionales. De igual forma, se busca incentivar la generación de productos resultados de la creación o investigación creación, con el objetivo de integrar al Arte, Arquitectura y Diseño, la particularidad de los productos generados en estas áreas para el fortalecimiento del vínculo entre la creación y las estrategias de circulación de conocimiento que se articulan con los campos de acción de la Universidad.

Líneas temáticas

Para la tercera convocatoria de Alto impacto, se busca articular los campos de acción Sociedad y Ambiente de la universidad Santo Tomás, mediante la propuesta de investigaciones relacionadas con alguno de los siguientes ODS:

- ODS 1: fin de la pobreza
- ODS 3: salud de bienestar
- ODS 4: educación de calidad
- ODS 7: energía asequible
- ODS 9: industria, innovación e infraestructura
- ODS16: paz, justicia e instituciones solidas

4. Condiciones generales de participación

3

Del equipo de investigación

1. Ser docente activo de la Universidad Santo Tomás, ya sea de tiempo completo o medio tiempo, y, además, estar vinculado a un grupo de investigación reconocido y avalado por la Universidad.

Nota: En dado caso en que el investigador principal no cuente con filiación vigente a un grupo de investigación, el líder del grupo de investigación al cual se vinculará la propuesta deberá emitir el aval y aclarar que el líder del proyecto será vinculado al Grupo de Investigación una vez este haya sido aprobado.

2. La formulación de un proyecto de investigación puede estar a cargo de un solo grupo de investigación o de varios de la sede principal.

3. El proyecto debe contemplar la participación de mínimo un (1) docente investigador de la USTA. Se aceptan propuestas individuales y el número máximo de investigadores de la Universidad es 3.

x Por lo menos uno (1) de los investigadores debe contar con al menos un artículo Q1 o Q2 publicado en una revista indexada en los sistemas WOS y SCOPUS y/o un producto de investigación creación tipo A o A1 (según categorización MinCiencias) en una ventana de enero 2021 a julio 2023.

4. El investigador principal debe cumplir con estos requisitos:

× Tener filiación USTA vigente, tiempo completo o medio tiempo; en ningún caso podrá ser externo a la Universidad.

× Tener filiación vigente en el aplicativo GrupLAc del grupo de investigación USTA postulante.

× Contar con trayectoria demostrable en investigación, a saber: título de maestría o doctorado y publicaciones académicas o científicas; mínimo un artículo de nuevo conocimiento en revistas integradas en sistemas de indexación internacional y/o un producto de investigación creación tipo A o A1 o (según categorización MinCiencias).

5. Con el ánimo de fortalecer las capacidades de los docentes que generan producción de nuevo conocimiento y que no han ingresado en sistemas de publicación internacional, los proyectos podrán incluir máximo dos co-investigadores que no cuenten con producción mencionada en una ventana de enero 2021 a julio 2023.

6. El proyecto debe ser postulado por el docente que funja como investigador principal, y en cuanto tal, únicamente podrá presentar un (1) proyecto. De modo que podrá tener este cargo solo en dicho proyecto.

x El investigador principal de un proyecto no podrá participar en más de un proyecto en esta convocatoria ni en ninguna otra habilitada desde la Universidad Santo Tomás.

7. Los docentes coinvestigadores no podrá participar en más de un proyecto en esta convocatoria ni en ninguna otra habilitada desde la Universidad Santo Tomás.

8. Sin excepción alguna, los investigadores de la Universidad deben contar con los perfiles académicos (CvLAC, ORCID y Google académico) actualizados, en los que se pueda constatar su filiación institucional USTA.

9. Es obligatorio que los docentes estén al día con los compromisos adquiridos en las convocatorias anteriores al año 2021. Para velar por el cumplimiento de este requisito, se analizará cada caso en particular.

11. Demostrar vinculación con redes de producción (autores internacionales o que no tengan vinculación con universidad), que evidencien producción en cuartiles Q1 o Q2 y/o productos de investigación creación A o A1. Para este requisito se verificará de coautorías en artículos y las revistas en las que se publican, debe anexar una carta con el nombre de la persona externa junto con enlaces a sus publicaciones.

x Los autores externos serán vinculados como co-investigadores.

12. El equipo debe estar conformado por máximo 3 investigadores/as de la Universidad Santo Tomás y *un externo*.

Del proyecto de investigación

1. Todo proyecto de investigación debe estar previamente avalado tanto por el grupo de investigación postulante como por el Comité de Investigación de la Facultad, División, Instituto o Departamento. Cabe señalar que las propuestas no podrán ser modificadas por los investigadores en ninguna de las etapas que curse esta convocatoria ni tampoco si llega a ser seleccionada. De ahí la importancia de que sean revisadas y avaladas por dicho Comité.
2. El proyecto se debe postular ante la Dirección de Nacional de Investigación e Innovación.
3. Se debe comprometer dentro de la producción del proyecto productos de nuevo conocimiento como: artículos publicados en Q1 o Q2 y/o productos de investigación-creación tipo A1 o A.
4. No se aceptarán las publicaciones realizadas en revistas predatoras, algunas listas que agrupan este tipo de revistas pueden encontrarse en:

[List of Predatory Journals](#)

[Beall's List of Potential Predatory Journals and Publishers](#)

Se recomienda evitar publicar en revistas científicas que hayan sido reportadas en las diferentes comunidades científicas y o redes académicas donde se suscite sospecha de publicación.

x Es importante aclarar que los productos resultados de congresos, resúmenes, ponencias, cartas al editor de una revista, reseñas de libros, bibliografías, boletines institucionales, las notas editoriales, publicados en números especiales NO serán productos validados en esta convocatoria, así hayan sido objeto de evaluación por pares académicos.

5. Se debe comprometer dentro de la producción del proyecto productos de formación del recurso humano como: dirección de tesis de pregrado, maestría o doctorado.
6. La forma de presentación del proyecto de investigación no se dará bajo los lineamientos de marco lógico (ver anexo 1).
7. El puntaje mínimo de aprobación que debe obtener el proyecto posterior a la evaluación de pares debe ser de 150.
8. Reporte del software antiplagio Turnitin que incluya la información pormenorizada de los porcentajes identificados. No se aceptarán proyectos con un porcentaje de similitud mayor al 15 %. Para evitar que el software archive copia del documento y por esta causa genere altas coincidencias en revisiones futuras, es importante que, al momento de revisarlo con esta herramienta, esté habilitada la opción “No hay depósitos” en la sección de informes de originalidad.
9. La formulación del proyecto debe describir en su totalidad el contenido de los requisitos de presentación exigidos, en caso de omitir alguno de estos, como la presentación ante el

Comité de ética, bioética e integridad científica (dado que lo requiera), generará la no continuidad del proyecto en el proceso de evaluación por cuanto se consideran requisitos no subsanables.

10. Los productos de nuevo conocimiento comprometidos en la presente convocatoria, deben tener como autores a todos los investigadores postulados en la III convocatoria del Alto Impacto.

Asociados a procesos administrativos

1. Por lineamientos de nómina, el número máximo de horas que se asigna a un proyecto de investigación será de (80) horas, como concepto de la suma total de horas de investigadores/as del proyecto. En estas horas no se tienen en cuenta las comprometidas por investigadores externos al proyecto.

2. La documentación que deben presentar los/as investigadores/as para la convocatoria son:

2.1 Propuesta de investigación diligenciada en el formato designado por la Dirección de investigación e innovación para tal fin en la apertura de la convocatoria (anexo 1).

2.2 Presupuesto de la propuesta diligenciado en el formato designado por la Dirección de investigación e innovación para tal fin en la apertura de la convocatoria (anexo 2).

2.3 Carta de aprobación del Comité de Investigación de la Facultad, División, Instituto o Departamento.

2.4 Si aplica, carta de aval de contrapartida, indicando la cuantificación de los compromisos de partida en recurso efectivo y especie, así como la declaración de acuerdo de propiedad intelectual.

3. Documentación para el CEBIC (Comité de ética, bioética e integridad científica) en caso de que aplique para la ejecución de la propuesta.

3.1 Hojas de vida de los investigadores, según el formato institucional IN-BO-F003.

3.2 Evaluación por otros comités de ética, si aplica.

3.3 Cartas de aval de las instituciones donde se realiza la investigación o donde se recogen datos/muestras, si aplica.

3.4 Formato de consentimiento informado y/o asentimiento (cuando la investigación lo amerite). Asegúrese de que este formato incluya la siguiente información:

-Riesgos esperados (incluidos los riesgos para la salud física, psicológica, y comunitaria).

-Beneficios (para las personas implicadas, o para la comunidad en general).

-Indemnización cuando aplique.

-Aclaración que los gastos adicionales corren por cuenta de los investigadores (cuando la investigación lo amerite).

-Respuesta a preguntas (incluye un contacto de los investigadores, mail o teléfono).

-Libertad de retirarse.

-Testigos.

-Entrega de duplicado del consentimiento.

-Contacto en caso de emergencia del participante.

-Formato para menores de 18 años (autorización de los padres).

- Confidencialidad, y los límites de esta.
- Apartado de Autorización para el tratamiento de datos personales de los participantes en investigaciones.
- Instrumentos que aplicarán (encuestas, entrevistas, etc.).
- Declaración de conflicto de interés con firma de los investigadores.
- Protocolo de manejo de datos (confidencialidad).
- Protocolo Habeas Data.

Nota: dado que el proyecto tenga un concepto de No aprobado, pero haya sido aprobado por pares evaluadores, la propuesta no podrá ser ejecutada en esta vigencia y entrará en un banco de proyectos elegibles en próximas convocatorias, hechos los ajustes requeridos por el Cebic.

5. Carta de intención de acuerdo de propiedad intelectual de los autores (anexo 3).

5. Condiciones inhabilitantes

El incumplimiento de una o más de estas condiciones es motivo de inhabilitación para participar en esta convocatoria. Se recomienda que la constitución del equipo de investigadores se realice cuidadosamente bajo tales preceptos y, así mismo, la planeación de las propuestas.

6. Duración

La duración del proyecto se dará durante la vigencia del año académico 2024. Las horas nómina forman parte de la ejecución presupuestal, por lo tanto, son consideradas a partir de su otorgamiento.

7. Características generales de la propuesta

A través de esta convocatoria se recogerán proyectos de investigación formulados con las siguientes características:

1. Apartados del proyecto: la escritura del proyecto deberá realizarse en tres secciones: formulación de proyecto, consideraciones en ética, bioética e integridad científica y bibliografía.

Sección I: El contenido de la propuesta de investigación se realizará sobre la plantilla formulada (anexo 1) de forma específica para la convocatoria (límite máximo: 15 páginas).

Sección II. Consideraciones de ética, bioética e integridad científica. Esta sección se ha establecido para que sea incluida en el mismo documento de la propuesta. Si bien la formulación de todos los proyectos de investigación debe contemplar las buenas prácticas en ética, bioética e integridad científica, el diligenciamiento de la sección II es requisito únicamente para las propuestas que cumplan alguna de las seis (6) condiciones establecidas en el apartado “Consideraciones de ética, bioética e integridad científica de la USTA” (sin límite de páginas).

Sección III. Bibliografía y anexos. En esta sección se debe incluir un apartado para la lista de referencias bibliográficas citadas en las secciones I y II (sin límite de páginas) y otro para los anexos inherentes a la propuesta, -no documentos administrativos- (máximo 3 páginas).

2. El objetivo del proyecto debe enfocarse sobre uno de los campos de acción Sociedad y Ambiente de la Universidad Santo Tomás y guardar coherencia con uno o varios de los objetivos de desarrollo sostenible desarrollados en las líneas temáticas.

× Naciones Unidas Colombia. (2023). Cómo la ONU apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia. <https://colombia.un.org/es/sdgs>

8. Condiciones de presentación de proyectos ante el CEBIC de la Universidad
Este apartado se refiere a una reflexión libre y auténtica sobre los conflictos éticos, bioéticos y de integridad científica que cada proyecto pueda suponer y, así mismo, las maneras de resolverlos o minimizarlos. No hay límite de páginas. Los investigadores deben someter su proyecto de investigación al estudio por parte del CEBIC (Comité de Ética, Bioética e Integridad Científica) de la Universidad si cumplen alguna de las siguientes condiciones:

1. Investigación con participación de sujetos (investigación en humanos y con modelos animales; en este caso, se debe considerar la participación de grupos vulnerables).
2. Investigación con intervención sobre sujetos (humanos y animales; se debe considerar la participación de grupos vulnerables).
3. Investigaciones que incluyan alguno de los dos aspectos mencionados anteriormente, cuyos resultados vayan a ser publicados en revistas científicas que requieran conocer el aval de un Comité de Ética.
4. Investigaciones cuyos procesos puedan ocasionar impactos ambientales significativos, tales como: residuos que, al ser descargados, impacten negativamente en las características físicas y químicas del aire, agua o suelo; y que requieran un protocolo de manejo.
5. Investigaciones cuyos procesos puedan ocasionar impactos sociales significativos, por ejemplo, las que impliquen la generación de políticas públicas o decisiones gubernamentales.
6. Investigaciones que requieran acceder a información de tipo confidencial o bases de datos que estén bajo custodia interna o externa a la Universidad.

Nota: Si el proyecto se relaciona con una de las seis características mencionadas, deberá postularse al CEBIC para la respectiva evaluación.

9. Presupuesto

Todo proyecto de investigación que se postule debe incluir de manera detallada el presupuesto que necesite. Para la construcción del presupuesto, es importante tener en

cuenta los recursos que la Universidad Santo Tomás financia (ver anexo 2). Los/as investigadores/as que gestionen recursos con entidades o instituciones externas a la USTA deben presentar la(s) carta(s) de contrapartida junto con los demás documentos administrativos al momento de inscribir la propuesta. Estas cartas deben estar firmadas por los representantes legales o a quienes estos deleguen siempre y cuando tengan la facultad de establecer vínculos entre instituciones. En la evaluación técnica se otorgará un mayor puntaje a los proyectos que demuestren la consecución de recursos de financiación externa a la Universidad. Las cartas de las entidades externas deben comprometer adicionalmente a las horas nómina algún tipo de recurso que puede estar soportado en recursos frescos o en infraestructura. No se validarán cartas emitidas por personas naturales con compromiso personal.

La financiación máxima es de (10) millones de pesos, sin incluir las horas nómina y las bolsas comunes, que no debe exceder el 20% del valor total para movilidad y en publicaciones se debe revisar [la convocatoria permanente de incentivos](#).

Nota: el apoyo a publicaciones será evaluado por el Observatorio de Cienciometría con el objetivo de identificar el impacto de la revista y el costo del APC. La solicitud de auxilios de publicación de alto impacto, se tendrán en cuenta de acuerdo con la bolsa de publicación para todas las convocatorias.

Los proyectos de investigación adscritos a esta convocatoria contarán con una financiación máxima de diez millones de pesos (\$10.000.000).

9

RECURSO	DESCRIPCIÓN
Horas nómina Máximo 80 entre todo el grupo con filiación USTA	Número de horas asignadas para el desarrollo del proyecto, a través de la nómina y de conformidad con el escalafón docente de los investigadores.
Servicios técnicos *Debe adjuntar cotizaciones	Son las contrataciones de servicios inherentes al proceso investigativo que respalden la obtención de productos, por ejemplo: análisis fisicoquímicos, biológicos, microbiológicos; pruebas diagnósticas; ensayos en laboratorios especializados y acreditados; toma e impresión técnica de fotografías o planos; digitalización de planos; generación de modelos, entre otros. De ninguna manera hace referencia a las horas nómina de docentes externos a la USTA que funjan como coinvestigadores de un proyecto, ni a la contratación de estudiantes o docentes vinculados a la Universidad para la prestación del servicio. Este rubro no puede responder al objetivo

	<p>de la propuesta. Al respecto, se tendrá en cuenta lo ordenado en el manual de contratación de la USTA.</p> <p>Para la asignación se deben presentar tres cotizaciones que justifiquen el valor solicitado y los posibles proveedores.</p> <p>El valor financiable será hasta cuatro (4) SMMLV.</p>
Equipos	<p>Hace referencia a la compra justificada de equipos requeridos para el desarrollo del proyecto, cuyo uso a corto, mediano y largo plazo sea viable para ciertas funciones de docencia e investigación de la USTA. Es indispensable que los investigadores indaguen sobre el inventario y disponibilidad del equipo patrimonial de la Universidad antes de contemplar la adquisición o comprar algún equipo.</p> <p>Para la asignación de este presupuesto junto con el presupuesto se debe presentar tres cotizaciones que justifiquen el valor solicitado y los posibles proveedores.</p> <p>El valor financiable será hasta cuatro (4) SMMLV.</p>
Materiales e insumos	<p>Hace referencia a la adquisición necesaria de reactivos; materiales de diseño; insumos para cualquiera de los laboratorios de la Universidad, incluso para el funcionamiento de algún equipo patrimonial que los investigadores necesiten usar en el desarrollo del proyecto.</p> <p>El valor financiable será hasta cuatro (4) SMMLV.</p>
Papelería	<p>Hace referencia a la compra de materiales de oficina y estudio como resmas de papel; útiles para la escritura, marcación, recorte; adhesivos, entre otros.</p> <p>El valor financiable será hasta uno (1) SMLDV.</p>
Fotocopias	<p>El fotocopiado de documentos de cualquier extensión y cantidad se tramita a través de la Dirección Nacional de Investigación e Innovación de cada Sede o Seccional.</p> <p>El valor financiable será hasta uno (1) SMLDV.</p>
Recursos bibliográficos	<p>Se refiere a la compra de libros que no existan en el CRAI de la Universidad, cuya consulta sea estrictamente necesaria para el desarrollo exitoso del proyecto. Se recomienda solicitar soporte al CRAI para verificar la existencia y disponibilidad del material. Al finalizar el proyecto el material debe ser transferido al CRAI</p> <p>El valor financiable será hasta uno (1) SMMLV</p>

Auxilio de transporte	Consiste en el apoyo que se ofrece a investigadores cuyo ejercicio investigativo implique el desplazamiento a municipios aledaños a Bogotá o dentro de esta ciudad. No aplica para desplazamientos durante salidas de campo en otras ciudades. (Ejemplo para el caso de Sede Principal). El valor financiable será hasta un (1) SMMLV.
Salidas de campo	Consiste en el apoyo que se ofrece a investigadores cuyo ejercicio investigativo implique el desplazamiento a otras ciudades con distancias superiores a lugares o municipios cercanos a la ciudad y que además implican la posible estancia en los mismos. El valor financiable será hasta cinco (5) SMMLV.
Bolsas Las bolsas de movilidad y publicaciones se calculan con un porcentaje máximo, que debe ser presupuestado en el formato anexo 2.	
Movilidad 20 %	Hace referencia al desplazamiento de los investigadores participantes de un proyecto, con el único objetivo de socializar ante las comunidades académicas los resultados finales de la investigación. El valor estimado para la movilidad está directamente relacionado con la visibilidad e impacto de la producción en otros escenarios académicos nacionales o internacionales, así como con la creación de redes. El cálculo del valor de una movilidad solo debe contemplar (tiquetes aéreos, viáticos, inscripción a eventos, número de días de permanencia). Si bien este valor se debe contemplar y relacionar en la formulación del proyecto, no se debe totalizar en su presupuesto. En todo caso, la movilidad se hará de acuerdo con los lineamientos de movilidad académica programa PromoUSTA. El valor financiable será hasta el 20% del valor total del presupuesto sin incluir horas nómina.
Publicaciones *Verificar convocatoria de incentivos	Hace referencia al costo estimado que pueden tener los procesos editoriales para la publicación de artículos y libros a un segundo idioma, como productos de nuevo conocimiento. Este valor debe incluirse en la descripción del proyecto, pero no debe totalizarse en el presupuesto del proyecto. Según las necesidades de productividad del grupo de investigación, se establecerá un número límite de traducciones y publicaciones por División y podrá usarse este valor como aporte al pago de APC por publicación en revista científica previa validación de esta por el observatorio de cienciometría.

10. Documentación requerida

Al momento de inscribir la propuesta de investigación se debe adjuntar la documentación requerida que a continuación se relaciona, atendiendo las observaciones relativas a su

contenido, formato, peso y rotulación. No se recibirán carpetas comprimidas ni documentos desagregados.

1. Documento del proyecto de investigación. Se debe entregar el documento elaborado sobre la plantilla modelo establecida (anexo 1), en un archivo formato word. (máximo 10 GB), rotulado así:

Anexo1_proyecto_Apellido Investigador Principal_Fac. Nombre_.
Ejemplo: proyecto_Chaves_Fac.Gobierno_docx

2. Presupuesto: un documento Excel (anexo 2) previamente diseñado por la Dirección Nacional de Investigación para asociar los rubros correspondientes a la propuesta, es importante tener en cuenta que es un documento estandarizado y solo debe modificarse los valores y no los campos, se debe rotular de la siguiente manera

Anexo 2_Presupuesto_Apellido investigador/a principal.

3. Documentación de carácter administrativo. Se deben entregar compilados en un solo archivo formato .pdf (máximo 10 GB) los siguientes documentos:

- Carta del Comité de Investigación de la Facultad, Instituto, Departamento, o de quien haga sus veces, en la que conste la revisión y aprobación del proyecto. El título del proyecto aprobado en este comité debe tener perfecta correspondencia con el que se registre en la convocatoria.

- Carta de intención de un actor externo a la institución quien se compromete a participar del proyecto y donde se evidencie la experiencia en publicaciones en cuartiles 1 y 2 en revistas indexadas en SCOPUS y WOS incluyendo los artículos publicados en coautoría con los investigadores postulantes al proyecto.

- Carta donde se relacionen los nombres y direcciones de verificación de los artículos Q1 o Q2 publicados por el investigador principal y/o co-investigadores cuando sea el caso.

- Carta de intención de acuerdo de propiedad intelectual

-Cotizaciones de los servicios técnicos, dado que, lo haya solicitado.

Se debe rotular de la siguiente manera:

Docadministrativos_Apellido investigador/a principal.

4. Turnitin: en un archivo formato PDF debe anexar el reporte que no exceda el 15 %.

Turnitin_ Apellido investigador/a principal.

5. Documentación anexa para el CEBIC. Requerida *únicamente* para las propuestas que cumplan alguna de las seis condiciones mencionadas en el apartado “Condiciones de presentación de proyectos ante el CEBIC de la Universidad”, y por ello requieran el estudio por parte de este Comité. Los documentos se deben entregar *compilados en un solo archivo formato pdf* (máximo 10 GB) según corresponda:

- Hojas de vida de los investigadores, según el formato institucional IN-BO-F-003.
- Evaluación por otros comités de ética, si aplica.
- Cartas de aval de las instituciones donde se realiza la investigación o donde se recogen datos/muestras, si aplica.
- Formato de consentimiento informado y/o asentimiento (cuando la investigación lo amerite). Asegúrese de que este formato incluya la siguiente información:
 - Riesgos esperados (incluidos los riesgos para la salud física, psicológica, y comunitaria).
 - Beneficios (para las personas implicadas, o para la comunidad en general).
 - Indemnización cuando aplique.
 - Aclaración que los gastos adicionales corren por cuenta de los investigadores (cuando la investigación lo amerite).
 - Respuesta a preguntas (incluye un contacto de los investigadores, mail o teléfono).
 - Libertad de retirarse.
 - Testigos.
 - Entrega de duplicado del consentimiento.
 - Contacto en caso de emergencia del participante.
 - Formato para menores de 18 años (autorización de los padres).
 - Confidencialidad, y los límites de esta.
 - Apartado de Autorización para el tratamiento de Datos personales de los participantes en investigaciones.
 - Instrumentos que aplicarán (encuestas, entrevistas, etc.).
 - Declaración de conflicto de interés con firma de los investigadores.
 - Protocolo de manejo de datos (confidencialidad).
 - Protocolo Habeas Data.

* El archivo .pdf debe ser rotulado así, por ejemplo:

doc_CEBIC_proyecto_Chaves_Bogotá.pdf

11. Postulación

Con el objetivo de mejorar la eficiencia y la eficacia de la recepción, organización y administración de los documentos requeridos, se establece el siguiente procedimiento:

Paso a paso:

1. Asegúrese de cumplir las condiciones de participación y tener organizada y debidamente rotulada la documentación requerida. Fíjese que los documentos sean legibles, tengan la

orientación correcta para su lectura y no superen el límite de peso. Recuerde que existen herramientas on-line para la organización de archivos .pdf.

2. La propuesta debe estar formulada sobre la plantilla que será comunicada por la Dirección de Investigación e Innovación y se debe cargar la información en el siguiente [formulario](#).

3. Si considera que el proyecto debe ser sometido al CEBIC, recuerde incluir la documentación mencionada en el apartado correspondiente a documentación del CEBIC.

4. En un archivo tipo Word debe estar la propuesta (anexo 1),

4.1 En archivo Excel debe estar el presupuesto (anexo 2).

4.3 Los documentos administrativos se debe unir en un solo archivo formato PDF.

4.4 El reporte de turnitin no debe exceder el 15 % y debe estar en PDF.

4.5 L documentación para el CEBIC debe estar en un mismo archivo y formato PDF.

5. Solo se considerarán proyectos inscritos en esta convocatoria los que finalicen satisfactoriamente el proceso de registro del formulario.

6. No se aceptarán propuestas que no se envíen dentro de las fechas que refiere el cronograma o documentos enviados por un medio distinto al formulario.

12. Procedimiento y criterios de evaluación

La evaluación de propuestas de investigación se llevará cabo en cuatro fases a cargo de instancias y actores académicos distintos, sobre un puntaje total de 200 puntos, así:

Fase 1. Verificación de requisitos de participación (sin puntaje): una vez cerrada la convocatoria, la Dirección de Investigación e Innovación revisará la información registrada de los proyectos inscritos, con el fin de corroborar el cumplimiento de las condiciones generales de participación. Esta fase contempla un periodo de retroalimentación únicamente con los líderes de investigación de cada Facultad o con quien haga sus veces.

El resultado de esta fase *no representa puntaje alguno*, pero de su cumplimiento cabal dependerá que el proyecto pueda avanzar a las siguientes fases de evaluación.

Fase 2. Evaluación interna institucional (50 puntos): consiste en el estudio técnico y financiero del proyecto a cargo de la Mesa Técnica de la Dirección Nacional de Investigación e Innovación, con el fin de verificar su consistencia y congruencia. En esta fase, el proyecto es evaluado sobre la base de 50 puntos, conforme a los siguientes criterios:

- × Administración (relación cronograma – presupuesto – metodología).
- × Gestión de recursos externos.
- × Trayectoria del investigador principal y del grupo al que pertenece.

- × Articulación con campos acción.
- × Producción que visibilice el proceso de investigación.

Esta convocatoria contempla como criterios generales de la evaluación:

- 1) la idoneidad y trayectoria de los grupos postulantes.
- 2) la calidad técnica- científica en correspondencia con el presupuesto del proyecto.

Fase 3. Evaluación: consiste en la valoración de acuerdo con los principios y objetivos de la actual convocatoria, por lo cual la propuesta será sometida a la revisión de la consistencia académica, coherencia con las tendencias de investigación por áreas de conocimiento desde los ODS y la vocación de la Universidad Santo Tomás por parte de un Comité de Evaluación *ad hoc* convocado por la Vicerrectoría Académica General y la Dirección Nacional de Investigación e Innovación (150 puntos).

Fase 4. Estudio de ética, bioética e integridad científica. Hace referencia a la fase en la que el CEBIC realiza un estudio completo y exhaustivo sobre la calidad de la propuesta en lo concerniente a ética, bioética e integridad científica. A esta fase de estudio entran *únicamente* las propuestas que indicaron la necesidad de ser sometidas a dicho estudio por cumplir alguna de las seis (6) condiciones mencionadas en el apartado “*Condiciones de presentación de proyectos ante el Cebic de la Universidad*”. Es importante señalar que el *concepto emitido por el Cebic es decisivo, es decir, incidirá sobre la aprobación final del proyecto.*

15

13. Selección de proyectos

Se considerarán proyectos ganadores de la Convocatoria para el reconocimiento fomento de la producción de alto de impacto los que sean valorados con el puntaje mínimo aprobatorio de 150 puntos y contemplen de manera cabal los criterios de ética, bioética e integridad científica que demanda su propuesta.

14. Financiación

Conforme a los términos administrativos establecidos en el apartado “Presupuesto” y el anexo 2, la asignación de recursos para la ejecución de proyectos de investigación está sujeta a las condiciones administrativas particulares. Los proyectos aprobados en la convocatoria contarán con la financiación de todos los rubros solicitados de acuerdo con el proyecto presentado teniendo en cuenta los valores máximos permitidos e independiente del resultado total obtenido.

Se reconocerán los siguientes recursos clasificados así:

RUBROS	Servicios técnicos (Debe adjuntar cotizaciones)
	Equipos
	Materiales de diseño, insumos y <i>software</i>
	Fotocopias y papelería
	Recursos bibliográficos
	Auxilio de transporte
	Salidas de campo
BOLSA COMÚN	Movilidad
	Publicaciones (artículos, proceso editorial y traducción)

Nota. El valor máximo financiable para las salidas de campo corresponde al 20% del valor total del presupuesto sin incluir las horas nómina.

16

15. Compromisos de proyectos seleccionados

Con relación al objetivo general de esta convocatoria, la Universidad Santo Tomás financiará la ejecución de proyectos de investigación que fomenten la transferencia del conocimiento. Los docentes investigadores de proyectos seleccionados se comprometen a generar la producción en concordancia con el presupuesto solicitado y con la categorización de productos integrados al Sistema Nacional de Investigación, tal como lo define Minciencias, además de lo siguiente:

- × Cumplir a cabalidad su cronograma de trabajo.
- × Entregar un informe académico y financiero de avance.
- × Todos los integrantes del equipo deben tener autoría en el producto de nuevo conocimiento.

Los investigadores se comprometerán en entregar mínimo un artículo en revistas Q1 y Q2 (productos TOP de nuevo conocimiento) integradas en SCOPUS y WOS. No se aceptarán las publicaciones realizadas en revistas predatoras, algunas listas que agrupan este tipo de revistas pueden encontrarse en:

[List of Predatory Journals](#)

[Beall's List of Potential Predatory Journals and Publishers](#)

Productos a comprometer Convocatoria Alto Impacto

Producto de nuevo conocimiento	Apropiación social del conocimiento	Producto de formación de recurso humano
-Artículo Q1, Q2 -Producto de creación, arte, arquitectura y diseño validado en instancia internacional con calidad A1 o A	-Documentos de trabajo -Participación como ponente en eventos científicos	-Dirección de una (1) tesis de maestría -Dirección de (2) tesis de pregrado.

- × Todos los proyectos deben recopilar y almacenar los datos de investigación para garantizar su almacenamiento, consulta, uso y reúso. Los datos de investigación es la “información registrada o producida mediante cualquier forma o medio durante el transcurso de una investigación” (Couto, 2016), por lo tanto, su entrega *no es discrecional*. Dicha información debe entregarse junto con el informe académico y financiero final, atendiendo la tipología de datos, para que posteriormente sea almacenada en la plataforma Papyrus y por consiguiente, es muy importante que los investigadores tengan en cuenta:

Información general: tipo de datos, formato de los datos, *software* usado para recolección y almacenamiento, volumen de los datos, descripción de los datos: describe el contenido, fuentes utilizadas, metodología usada para la recolección, almacenamiento y análisis.

Metadatos: creador, cocreadores, título, fecha de creación, variables utilizadas, unidades de medida, hipótesis formuladas, formato y tipo de archivo, palabras claves (todos los descriptores necesarios para identificar y recuperar la información contenida en los datos).

X En caso de conflicto por embargo editorial en la revista donde se publique, se omite el almacenamiento de los datos generados en el proyecto.

x Todos los autores del proyecto de investigación que tengan vinculación contractual con la Universidad, deberán tener como primera filiación institucional a la Universidad Santo Tomás a nivel multicampus, en los perfiles de CVLAC, ORCID, Google Académico, Scopus ID, Research ID y demás portales de medición de la producción científica. También los productos comprometidos tendrán la siguiente estructura para su registro y publicación: Universidad Santo Tomás– [Sede] – [División] – [Facultad] – [Grupos de Investigación y/o estrategia de formación en CTel (semillero, grupos de estudio,

colectivo académico)] – [Proyecto de investigación – nombre y código - (solo aplica para el Fondo de Investigación e Innovación FODEIN)] – [Dirección, Ciudad, Correo electrónico].

16. Confidencialidad y Derechos Patrimoniales

Con el fin de reconocer y proteger la creatividad y el esfuerzo intelectual de los docentes investigadores tomasinos, la Universidad Santo Tomás recuerda a todos los participantes de la convocatoria que es recomendable y necesario que existan acuerdos expresos sobre la titularidad y cesión de los derechos de la propiedad intelectual, atendiendo los términos contractuales celebrados entre la Universidad Santo Tomás y los docentes:

El CONTRATISTA tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del CONTRATANTE a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato, y por el término de cinco (05) años contados a partir de la terminación del vínculo con el CONTRATANTE, absteniéndose de divulgar, difundir, o usar por ningún medio, sin consentimiento del CONTRATANTE la información verbal y /o escrita o en medios magnéticos a la que tenga acceso, se desarrolle o resulte de los trabajos que sean encomendados y que pueda constituir materia de secreto industrial o comercial (know-how), marcas, dominios, derechos de autor, planes de negocios y en general la información confidencial del CONTRATANTE. Así mismo, el CONTRATISTA se compromete a no adquirir o aprovechar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial, los planes de negocios, informaciones e innovaciones tecnológicas conocidas debido a su intervención en las actividades propias del CONTRATANTE, respondiendo por todos los daños y perjuicios que para la misma se derivan como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. El CONTRATANTE se reserva la titularidad de cualquier activo de propiedad intelectual e industrial que desarrolle el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato. Por lo tanto, El CONTRATANTE podrá explotar con toda libertad los derechos patrimoniales que surjan con relación a los activos de propiedad intelectual e industrial en cuestión, sin que esto afecte los derechos morales que puedan recaer sobre los mismos. Queda entendido con este instrumento que el CONTRATISTA cede todos los derechos de carácter patrimonial y se obliga a suscribir un contrato de cesión de derechos patrimoniales, en caso de que El CONTRATANTE lo solicite.

17. Cronograma

Actividad	Fechas 2023
Lanzamiento de términos de referencia de la convocatoria	24 de mayo 2023
Fecha límite para la recepción de propuestas	22 de agosto 2023

Verificación de requisitos mínimos.	23 de agosto a 4 de septiembre 2023
Evaluación interna institucional	5 de septiembre a 17 de octubre 2023
Evaluación académica y científica por parte de pares externos	5 de septiembre a 17 de octubre 2023
Evaluación del Comité de ética, bioética e integridad científica. (si aplica)	5 de septiembre a 17 de octubre 2023
Consolidación de evaluaciones	18 de octubre a 27 de octubre 2023
Socialización de resultados finales	30 de octubre 2023

18. Bibliografía

Couto, Fabiano. (2016). *Gestión de datos de investigación*. Editorial UOC, ProQuest Ebook Central,

<http://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliotecaustasp/detail.action?docID=4849782>

Gobierno de Colombia. (2019). *Misión de Sabios - 2019*. Presidencia de la República - Ministerio de Educación Nacional – Colciencias. Disponible en

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/libro_mision_de_sabios_digital_1_2_0.pdf

Universidad Santo Tomás (USTA). (2019). *Política de investigación e innovación, creación artística y cultural de la Universidad Santo Tomás*. Bogotá: Dirección Nacional de Investigación e Innovación – USTA.

19

La Vicerrectoría Académica General y la Dirección Nacional de Investigación e Innovación agradece su atención e interés en participar en esta convocatoria.

Cordialmente,




Fray Eduardo GONZÁLEZ GIL, O.P
Vicerrector Académico General



Olga Lucía Ostos Ortiz
Directora Dirección Nacional
de Investigación e Innovación